



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Agabaut*  
Prof. Ciro Andrés Galvan  
Director de Asesoría  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 139 de 147

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 117**

## TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA

### PLAN DE ESTUDIO

**CARRERA:** Tecnicatura Superior en Enfermería

**TÍTULO:** Enfermero

**VALIDEZ:** Nacional

**DURACIÓN:** Tres (3) años

**CONDICIONES DE INGRESO:** Egresado de la Educación Secundaria o Educación Polimodal. Para los alumnos mayores de 25 años sin Título Secundario, se acogerán a lo establecido por la Ley de Educación Superior N°24521 (Art. 7°)

#### FUNDAMENTACIÓN:

El Enfermero/a está capacitado para el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre, desarrollando, brindando y gestionando los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario; gestionando su ámbito de trabajo y participando en estudios de investigación- acción.

#### Funciones que ejerce el profesional:

A continuación se presentan funciones y subfunciones del perfil profesional del enfermero/a de las cuales se pueden identificar las actividades profesionales:

- Desarrollar y gestionar cuidados de enfermería para la promoción, prevención y recuperación hasta el nivel de cuidados intermedios con la comunidad. En esta función se aplican las metodologías de atención de enfermería en el ámbito comunitario y se gestionan los cuidados de enfermería.
- Aplicar las metodologías de atención de enfermería en el ámbito comunitario. Se valoran las características, problemas y/o necesidades de la comunidad y se realiza un diagnóstico de los problemas. Se planifican las intervenciones de enfermería y se implementan las mismas. Se evalúan los procesos y productos de atención implementada.
- Gestionar cuidados de enfermería en el ámbito comunitario. Se desarrollan procesos continuos de comunicación en cada una de las etapas. Se realizan acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico precoz, tratamiento específico, limitación del daño y rehabilitación. Se registran las acciones realizadas.
- Desarrollar acciones educativas con la comunidad. Planificar, ejecutar y evaluar acciones de educación.







**Ministerio de Educación,  
 Ciencia y Tecnología**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 117 #1**

- Brindar y gestionar cuidados de enfermería en el ámbito hospitalario hasta el nivel de cuidados intermedios. En esta función se aplican las metodologías de atención de enfermería y se gestionan los cuidados en el ámbito hospitalario.
- Aplicar metodologías de atención de enfermería para el cuidado de la persona, familia y grupo. Se valoran las características de la persona, sus necesidades y problemas. Se diagnostican los problemas y/o necesidades de la persona. Se planifican e implementan las intervenciones de enfermería para la resolución de los problemas. Se registran y evalúan los procesos y productos de la atención implementada.
- Gestionar cuidados en el ámbito hospitalario. Se desarrollan procesos continuos de comunicación en cada una de las etapas. Se administran los cuidados en todas las etapas del ciclo vital. Se registran las acciones realizadas.
- Desarrollar acciones educativas para la persona, familia y grupo. Se planifican, ejecutan y evalúan acciones educativas.
- Gestionar su ámbito de trabajo ya sea en relación de dependencia o en forma libre. En esta función se construyen los canales adecuados de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad, se gestiona y administra la unidad de enfermería y se garantiza la calidad de la atención de enfermería.
- Construir canales adecuados de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad. Se identifica la estructura del propio servicio y de los otros servicios y áreas. Se obtiene, identifica, clasifica y deriva la información. Se define el método de archivo. Se controla y evalúa el archivo. Se utilizan las tecnologías de la información. Se seleccionan los canales de comunicación más adecuados organizando los circuitos comunicacionales. Se participa en la coordinación de los procesos comunicacionales intra e inter servicio. Se participa en la elaboración del manual de procedimiento de las actividades del ámbito de trabajo.
- Colaborar en la gestión y administración de la unidad de enfermería hospitalaria y/o comunitaria. Se realizan las actividades intra e inter servicios. Se optimiza el aprovechamiento de los distintos insumos. Se administra la unidad de enfermería hospitalaria y/o comunitaria. Se reconocen y coordinan actores comunitarios en tareas ligadas a los diferentes niveles de prevención. Se desarrollan actividades de capacitación en servicio en el marco del hospital y la comunidad. Se participa en los Comités intra e interdisciplinarios.
- Garantizar la calidad de la atención de enfermería. Se gestiona la calidad de los cuidados de enfermería. Se controla la calidad de las condiciones del lugar de atención del paciente y del equipamiento e instrumental a utilizar. Participar en el







Prof. Ciria Andrea Galvan  
Directora de Desarrollo  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 117**

equipo de salud. Se asume la responsabilidad profesional, ética y jurídica. Se actúa como referente profesional.

- Participar en estudios de investigación-acción. En esta función se describen los fenómenos de salud. Se definen problemas y se elaboran marcos teóricos. Se elaboran hipótesis de trabajo y planes de intervención. Se participa en la implementación de mejoras en el proceso de trabajo. Se evalúan el proceso y el producto. Se difunden los resultados y se participa en Ateneos.

**INCUMBENCIA:**

**Área Ocupacional:**

Su área ocupacional es en el Sector Salud, en el marco de Instituciones de la Salud, de la Comunidad, Educativas y empresas. Básicamente se pueden citar:

- Hospitales, clínicas, sanatorios.
- Comunidad, Centros de Salud y Áreas Programáticas. Domicilios.
- Empresas.
- Instituciones educativas
- Comités y grupos de trabajo disciplinares y/o interdisciplinares.

**Habilitaciones profesionales:**

El Enfermero/a está habilitado para desarrollar las actividades, que se describen en el perfil profesional desarrollado en este documento, relacionadas con la práctica de la enfermería, siempre que las mismas no infrinjan las normativas vigentes a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Este perfil estará formado en Atención Primaria de la Salud con competencias específicas para el trabajo en comunidad, además de los cuidados de enfermería brindados en el marco intrahospitalario.

La Enfermera/o comparte con otros integrantes de la familia de la salud la prestación de servicio al paciente, siendo el cuidado de la persona, familia, grupo y comunidad, su competencia específica.

La Enfermera/o trabajará de modo independiente e interdependiente en el marco del equipo de salud, en coordinación con otros profesionales, técnicos y auxiliares.

Las intervenciones técnico-profesionales que desarrollará son las siguientes: Atención, Administración e Investigación

**Atención:**







*esgalvanit*  
 Prof. Cira Andrea Galvan  
 Directora de Decanato  
 Ministerio de Educación, Ciencia  
 y Tecnología



Hoja 142 de 147

**Ministerio de Educación,  
 Ciencia y Tecnología**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 117**

- Planear, implementar y ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la Atención de Enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en los ámbitos comunitario y hospitalario.
- Brindar cuidados de enfermería a las personas, asignando al personal a su cargo a acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería, diagnosticar, prescribir e implementar los cuidados de enfermería, a la persona, familia y comunidad.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud de la persona, familia y comunidad.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Realizar los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital según lo siguiente:
  - Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
  - Participar en la supervisión de las condiciones de medio ambiente que requieren las personas,
  - Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los personas.
  - Colocar sondas y controlar su funcionamiento,
  - Controlar drenajes.
  - Realizar control de signos vitales.
  - Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan las personas decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
  - Colaborar en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
  - Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada.
  - Realizar curaciones simples y complejas, que no demanden tratamiento quirúrgico.
  - Realizar punciones venosas periféricas.
  - Participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.
  - Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.







Prof. Ciria Aníbal Galván  
Directora General  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 143 de 147

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

117

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

- Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima.
- Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería a la persona, familia y comunidad consignando fecha, firma y número de matrícula.
- Coordinar y supervisar las actividades del auxiliar de enfermería.
- Participar en los procedimientos postmortem de acondicionamiento del cadáver.

**Administración:**

- Administrar unidades de enfermería en las instituciones hospitalarias y comunitarias, utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Participar en la elaboración de normas de funcionamiento de los servicios en enfermería en sus distintas modalidades de atención.
- Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
- Realizar el control y registro de ingresos y egresos de pacientes.

**Investigación:**

- Participar en la formación y educación permanente en áreas de su competencia.
- Participar en Investigación sobre temas de enfermería y salud







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Es galvani*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Dirección de Despliegue  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 144 de 147

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

117 44

**ESTRUCTURA CURRICULAR**

**PRIMERO AÑO**

N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlativas
				1° C	2° C	Total Anual			
01	F. Espec.	Fundamentos de la Enfermería	Materia	5	5	160	5 anual	5	-
02	F. Gral.	Lectura y Escritura Académica	Taller	3		48	4 Cuatr.	2	-
03	F. Fund.	Nutrición	Materia	3		48	4 Cuatr.	2	-
04	F. Fund.	Anatomía y Fisiología I	Materia	4		64	4 Cuatr.	4	-
05	F. Fund.	Química y Bioquímica	Materia	4		64	4 Cuatr.	2	-
06	F. Fund.	Seminario: Legislación	Seminario	3		48	4 Cuatr.	2	-
07	F. Espec.	Cuidados enfermeros en la Comunidad	Materia	4	4	128	4 Anual	4	-
08	F. Fund.	Introducción a las Cs. Psicosociales	Materia		3	48	4 Cuatr.	2	-
09	F. Fund.	Biofísica	Materia		3	48	4 Cuatr.	2	-
10	F. Fund.	Farmacología I	Materia		4	64	4 Cuatr.	2	-
11	F. Fund.	Anatomía y Fisiología II	Materia		4	64	4 Cuatr.	2	4
12	F. Espec.	Microbiología y Parasitología	Materia	4	4	128	4 Anual	4	
13	Pract. Profes.	Practica Hospitalaria en Fundamentos de Enfermería y comunitaria	Taller	6	6	192	7 Anual	7	1
Total Horas Cátedras semanales 1° Cuatrimestre				36			Total de puntos	40	
Total Horas Cátedras semanales 2° cuatrimestre					33	TOTAL			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS				576	528	1104			
TOTAL HORAS RELOJ				405.5	469.5	736			

Nota: En la Práctica Hospitalaria de Fundamentos de Enfermería y Comunitaria, los alumnos desarrollarán sus actividades en un 20% en el I.E.S. y en un 80% en Instituciones de Salud. En el I.E.S. se trabajará con la Metodología de Taller y en los Centros de Salud se realizará Trabajo de Campo.







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*esgalvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Desarrollo  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 145 de 147

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

117

SEGUNDO AÑO

N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correativas
				1° C	2° C	Total Anual			
14	F. Esp.	Historia de la Enfermería	Materia	3		48	4 Cuatr.	2	1
15	F. Espec.	Enfermería y Clínica Médica	Materia	4		64	4 Cuatr.	2	3-10-11-12
16	F. Fund.	Farmacología II	Materia	3		48	4 Cuatr.	2	10
17	F. Fund.	Dietoterapia	Materia	3		48	4 Cuatr.	2	3-11
18	F. Gral.	Bioestadística	Materia	3	3	96	3 Anual	3	1-3-7-11
19	F. Espec.	Salud Mental	Materia	4	4	128	4 Anual	4	5-8
20	F. Espec.	Cuidados en Enfermería Clínica y Quirúrgica	Materia		4	64	4 Cuatr.	2	3-11-15
21	F. Gral.	Seminario: Ética y Deontología	Seminario		4	64	4 Cuatr.	2	06-08
22	Pract. Profes.	Practica Hospitalaria Médica y en Enfermería Quirúrgica	Taller	8	8	256	9 Anual	9	13-15-16
Total Horas Cátedras semanales 1° Cuatrimestre				28			Total de puntos	28	
Total Horas Cátedras semanales 2° cuatrimestre					23	TOTAL			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS				448	368	816			
TOTAL HORAS RELOJ				299	245	544			

Nota: En la Práctica Hospitalaria Médica y en enfermería Quirúrgica, los alumnos desarrollarán sus actividades en un 20% en el I.E.S. y en un 80% en Instituciones de Salud. En el I.E.S. se trabajará con la Metodología de Taller y en los Centros de Salud se realizará Trabajo de Campo.







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*esgalvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Desarrollo  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 146 de 147

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

**117**

TERCER AÑO									
N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlativas
				1° C	2° C	Total Anual			
23	F. Gral.	Inglés Técnico-Traducción	Materia	3		48	4 Cuatr.	2	-
24	F. Espec.	Enfermería y clínica obstétrica y pediátrica	Materia	4	4	128	4 Anual	4	15-20-22
25	Pract. Profes.	Práctica Hospitalaria en Obstetricia, Pediatría y Psiquiatría	Taller	12	12	384	13 Anual	13	15-20-22
26	F. Fund.	Introducción a la Administración y Didáctica en Salud		6		96	6 Cuatr.	3	18
27	F. Espec.	Cuidados Enfermeros en Psiquiatría	Materia		4	64	4 Cuatr.	2	7-19
28	F. Gral.	Informática	Taller		3	48	4 Cuatr.	2	
29	Pract. Profes.	Práctica Profesional de Administración	Taller		3	48	4 Cuatr.	2	26
30	Pract. Profes.	Práctica Profesional	Residencia		12	192	16 cuatr.	8	1 al 29
Total Horas Cátedras semanales 1° Cuatrimestre				25			<b>Total de puntos</b>	36	
Total Horas Cátedras semanales 2° cuatrimestre					38	<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL HORAS CÁTEDRAS</b>				<b>400</b>	<b>608</b>	<b>1008</b>			
<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>				<b>267</b>	<b>405</b>	<b>672</b>			

Nota: En la Práctica Hospitalaria en Obstetricia, Pediatría y Psiquiatría, los alumnos desarrollarán sus actividades en un 20% en el I.E.S. y en un 80% en Instituciones de Salud. En el I.E.S. se trabajará con la Metodología de Taller y en los Centros de Salud se realizará Trabajo de Campo.

TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS DE LA CARRERA	2928
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA	1952
MINIMO DE HORAS RELOJ SEGÚN RESOLUCIÓN C.F.E. N° 207/13 Anexo IV	1900
TOTAL DE PUNTOS DE LA CARRERA	104

CAMPO DE FORMACIÓN	HORAS CÁTEDRAS	PORCENTAJE	Porcentaje según Res. CFE N° 207/13 Anexo IV
FORMACION GENERAL	304	10,38 %	10 %
FORMACION DE FUNDAMENTO	640	21,86 %	20 %
FORMACION ESPECIFICA	912	31,15 %	30 %
PRACTICA PROFESIONAL	1072	36,61 %	40 %
TOTAL DE LA CARRERA	2928	100,00 %	







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Hoja 147 de 147

117 114

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

Las Correlatividades están estructuradas por campo de formación, por áreas de conocimientos y por problemas específicos de la disciplina, estos criterios tienen por fin dar sentido a la formación técnica profesional. Debe tenerse en cuenta que la condición para cursar es: aprobado el ante precedente y regular el precedente y la condición para rendir es: aprobado el precedente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*A. Galvan*  
Prof. Ciria Andrea Galvan  
Directora de Desarrollo  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología